



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 2292-05-2019-SGTV-MPT

Talara, 21 de mayo del 2019.-----

VISTO, el expediente de Proceso N° 00005942 d/f 03-04-19, presentado por Doña ISABEL BANCAYAN DE ECHE, identificada con DNI N° 03861373, domiciliada en Barrio Primavera T-8 Distrito de Lobitos, Provincia de Talara Región Piura, Gerente General de la Empresa de Transportes MENITA SRL, concerniente a Incremento de Flota Vehicular;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Expediente de Proceso N° 00005942, Doña Isabel Bancayan de Eche - Gerente General de la Empresa de Transportes MENITA SRL, solicita modificación de la Resolución de Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Público de Persona Urbano, de la Categoría M2; y después de la evaluación realizada a dicho Expediente, el Área Técnica emitió el Informe N° 055-04-2019-AT.SGTV-MPT, opinando que se Notifique al Administrado, a efectos de que levante observaciones, lo que generó la Notificación N° 68-04-2019-SGTV-MPT, por parte de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, la cual fue recepcionada con fecha 30-04-2019.
- Que, con Expediente de Proceso N° 00008147, de fecha 06 de mayo del año 2019, la Representante de la Empresa de Transportes MENITA SRL, levanta las observaciones que le fueran comunicadas mediante la Notificación N° 68-04-2019-SGTV-MPT.
- Que, mediante Resolución de Gerencia N° 423-12-2015-GSP-MPT, de fecha 31 de Diciembre del año 2015, se otorga Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Público de Personas Urbano en la Categoría M2, a la Empresa de Transportes MENITA SRL, representada por la Sra. Isabel Bancayan de Eche, con la Flota Vehicular que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	BANCAYAN PANTA, ROBERT AUGUSTO	C4T - 964	2013	M2 MICROBUS
02	CARREÑO OVIEDO, MIGUEL AMARO	P2M - 589	2015	M2 SUPERVAN
03	CESPEDES SAAVEDRA, JULIO CESAR	P2B - 559	2013	M2 SUPERVAN
04	LAZO CHINININ, RUFINA	P1T - 799	2012	M2 CAMIONETA RURAL
05	OTERO LEQUERNAQUE, NESTOR HERNAN	D0D - 332	2013	M2 MINIBUS
06	SAAVEDRA VIERA, IGNACIO	P1Z - 628	2013	M2 SUPERVAN

- Que, en el levantamiento de observaciones, Doña Isabel Bancayan de Eche, Gerente General de la Empresa de Transportes MENITA SRL, direcciona su Expediente de Proceso 00005942, solicitando Incremento de la siguiente Flota Vehicular:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA
01	ISABEL, BANCAYAN DE ECHE	P2F - 688
02	BALTAZAR, ECHE PANTA	P3P - 816
03	MIGUEL ANGEL, LUNA ALEMAN	P1V - 705
04	EDWIN ALBERTO, ECHE BANCAYAN	M3V - 505
05	DAVID ALEJANDRO, CASTILLO ECHE	P2G - 955
06	JORGE LUIS, CALLE RUFINO	P2B - 763
07	NESTOR RENAN, OTERO LEQUERNAQUE	P3O - 920
08	ENRIQUE, ECHE VARGAS	P2F - 955
09	FERNANDO RAFAEL, PAIVA AVALO	AKW - 403
10	JUAN PABLO, QUEREVALU TORRES	D3E - 767
11	AMARILDO, QUEREVALU ZAPATA	P2R - 321
12	JUAN FRANCISCO, PURIZACA FIESTAS	P1Z - 968
13	VICTOR HUGO, RODRIGUEZ SANCHEZ	F6L - 493
14	HUGO HUMBERTO, VITE BANCAYAN	M5N - 952
15	ESTEBAN PAZOS ANTON	P2C - 066
16	JULIO CESAR, CESPEDES SAAVEDRA	ASK - 801
17	LUIS, PUESCAS PERICHE	P2M - 440

- Que, el procedimiento para obtener la Autorización para Incremento de Flota Vehicular, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Numeral 73), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, concordante con la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT - Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano y de Servicios Especiales de Pasajeros Categoría M2 y M3 y

Mercancías para la Provincia de Talara, Sección Segunda de las condiciones de acceso y permanencia del servicio de Transporte Terrestre de Personas por modalidad.

- Que, mediante Informe N° 073-05-2019-AT.SGTV-MPT de fecha 14 de mayo del 2019, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, manifiesta que este Provincial, debe garantizar la continuidad del Servicio de Transporte Público, aprobando el incremento de flota vehicular, que para el efecto el Administrado presenta los Requisitos estipulados en el T.U.P.A, detallados a continuación:
 - a) Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(Presento)**
 - b) Pago derecho de trámite S/. 397.60 **(Presento)**
 - c) Estudio Técnico que justifique: Ampliación o Modificación de Ruta o Incremento de Flota **(Presento)**
 - d) Padrón Vehicular a incrementar o sustituir No documentado indicando: Número de DNI del propietario, Número de Certopac y/o Número de formato de Revisión Técnica, SOAT, Tarjeta de Propiedad, Certificado de No adeudos). **(Presento)**
 - e) Padrón de Conductores a incrementar o sustituir No Documentado indicando: Número de DNI, Licencia de conducir) **(Presento)**
 - f) Padrón de Cobradores a incrementar o sustituir No Documentado indicando: Número de DNI, certificado de capacitación y Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales **(No corresponde)**
 - g) Copia Simple del Contrato de Arrendamiento Financiero, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad **(No Corresponde)**
 - h) Copia Simple de Contrato de Arrendamiento Vehicular con la empresa, acompañada de la declaración jurada acerca de su autenticidad **(Presento)**
 - i) Copia simple del documento que conste el trámite del Certificado Habilitación Vehicular (incremento de flota y sustitución vehicular) **(Presento)**
 - j) Número de credencial del conductor/ cobrador de corresponder **(Presento)**
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Sección Segunda: Condiciones de Acceso y Permanencia en el Transporte Terrestre, en su Título II Condiciones Técnicas Capítulo I, Artículo 19°, Numeral 19.1.2 dice a la letra: Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de vehículos, lo cual nos remite al Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en donde el Anexo I, solo indica, que deben ser vehículos de más de ocho asientos y que deben tener un peso bruto de 5 toneladas o menos, lo cual cumplen los vehículos que oferta el Administrado.
- Que, asimismo el Área Técnica encuentra conforme la documentación, la cual cumple con lo establecido en las leyes aplicables a la materia por lo que resulta amparable la pretensión formulada, la cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 4°), del Numeral 4.3 de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, la cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente, autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda: Categoría M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más, diseñados y construidos para el transporte de pasajeros, de la clasificación vehicular del D.S. N° 058-2003-MTC, estando lo solicitado en la Categoría M2: Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.
- Que, la glosada normativa guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción, asimismo el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 84° Deberes de las Autoridades en los procedimientos, indica a la letra: Son deberes de las Autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes los siguientes: 1.-Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones.

Estando a los considerandos antes anotados, al Informe N° 043-05-2019-AT.SGTV-MPT, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Municipal 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, concordante con la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT - Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas Urbano e Interurbano y de Servicios Especiales de Pasajeros Categoría M2 y M3 Especiales y Mercancías de la Provincia de Talara, al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, la Subgerencia de Tránsito y Vialidad;

RESUELVE:



PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el OTORGAMIENTO de la AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA, a la EMPRESA DE TRANSPORTES MENITA SRL, Representada por Doña **ISABEL BANCAYAN DE ECHE**; quedando su Flota Vehicular, como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA	AÑO
01	BANCAYAN PANTA, ROBERT AUGUSTO	C4T - 964	M2 MICROBUS	2013
02	CARREÑO OVIEDO, MIGUEL AMARO	P2M-589	M2 SUPERVAN	2015
03	CESPEDES SAAVEDRA, JULIO CESAR	P2B-559	M2 SUPERVAN	2013
04	LAZO CHICHININ, RUFINA	P1T-799	M2 MINIBUS	2012
05	OTERO LEQUERNAQUE, NESTOR HERNAN	D0D-332	M2 SUPERVAN	2013
06	SAAVEDRA VIERA, IGNACIO	P1Z-628	M2	2013
07	ISABEL, BANCAYAN DE ECHE	P2F - 688	M2 C3	2015
08	BALTAZAR, ECHE PANTA	P3P - 816	M2 C3	2015
09	MIGUEL ANGEL, LUNA ALEMAN	P1V - 705	M2-CMTA RURAL	2012
10	EDWIN ALBERTO, ECHE BANCAYAN	M3V - 505	M2 C3	2015
11	DAVID ALEJANDRO, CASTILLO ECHE	P2G - 955	M2 C3	2018
12	JORGE LUIS, CALLE RUFINO	P2B - 763	M2 C3 CMTA RURAL	2012
13	NESTOR RENAN, OTERO LEQUERNAQUE	P3O - 920	M2 C3	2016
14	ENRIQUE, ECHE VARGAS	P2F - 955	M2 C3	2017
15	FERNANDO RAFAEL, PAIVA AVALO	AKW - 403	M2 C3	2015
16	JUAN PABLO, QUEREVALU TORRES	D3E - 767	M2 C3	2012
17	AMARILDO, QUEREVALU ZAPATA	P2R - 321	M2 C3	2015
18	JUAN FRANCISCO, PURIZACA FIESTAS	P1Z - 968	M2 C3	2016
19	VICTOR HUGO, RODRIGUEZ SANCHEZ	F6L - 493	M2 C3	2013
20	HUGO HUMBERTO, VITE BANCAYAN	M5N - 952	M2 C3	2015
21	JULIO CESAR, CESPEDES SAAVEDRA	ASK - 801	M2 C3	2017

SEGUNDO: DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Primer Punto,

TERCERO: RATIFICAR su VIGENCIA, tal como lo indica el Artículo 3° de la parte Resolutiva, de la Resolución de Gerencia N° 423-12-2015-GSP-MPT de fecha 31-12-2015.

CUARTO: CONDICIÓN, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

SEXTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

SETIMO: NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC

Archivo (02)

FAR/aasr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

Arg. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

